ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÓRDOBA Juzgado de lo Social Número 2

Núm. 2.735/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 1300/2009 a instancia de la parte actora D/Da Antonio Herrero Tirado contra Novoconst XXI S.L. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Herrero Tirado, representado por el Abogado Sr. Castro Luque, contra la empresa Novoconst XXI S.L., que no ha comparecido a dicho acto, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 7.825,37 €, más 336,36 € en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 8.161,73 €.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial su responsabilidad

tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contar la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoconst XXI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En córdoba, a 12 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.